



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
Legislatura Municipal

---

ORDENANZA NUM. 24 SERIE 2025-2026  
P. DE O. NUM. 26  
SERIE 2025-2026

“Presentada por la Administración Municipal”

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, A LOS FINES DE ADOPTAR EL DOCUMENTO TITULADO “MANUAL PARA EL MANEJO DE FONDOS FEDERALES” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”
- POR CUANTO:** Según establecido en el 2 C.F.R. § 200, relacionados con manejo de fondos federales, el Gobierno Municipal de Camuy, como Sub-recipiente de estos fondos debe llevar un registro contable que identifique correctamente la fuente y el uso de los fondos proporcionados para las actividades financiadas; Que los registros contables incluyan información referente al programa; Que el sistema financiero permita identificar las obligaciones, gastos y balances disponibles.
- POR CUANTO:** La operación financiera de los fondos federales comienza desde el recibo de los fondos (Asignación del “Grant”, ingresos de los programas, etc.) y el uso en actividades elegibles. Cada transacción financiera relacionada con programas federales debe anotarse en los registros contables a la brevedad posible. Para ello, debe haber documentos originales, archivos y registros contables.
- POR CUANTO:** El documento “Manual para el Manejo de Fondos Federales” del Gobierno Municipal de Camuy, tiene como objetivo primordial crear una guía abarcadora en las diferentes actividades realizadas a través del Gobierno Municipal, las cuales se subsidian con fondos federales, estableciendo a su vez, procesos justos y uniformes en los distintos renglones a saber: leyes y reglamentos aplicables,

sistema contable, separación de funciones, control presupuestario, ajustes presupuestarios, costos administrativos, elegibilidad de costos, razonabilidad de costos, auditorías, adquisición de bienes y servicios, entre otros.

- POR CUANTO:** El propósito tras la aprobación e implementación del documento “Manual para el Manejo de Fondos Federales” del Municipio de Camuy, es asegurar que todas aquellas actividades subsidiadas con fondos federales se lleven a cabo de forma consistente y articulada entre todas las partes involucradas. De esta manera se promoverá la transparencia y la sana gestión fiscal del Gobierno Municipal.
- POR TANTO :** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Establecer y Adoptar el documento titulado: “Manual para el Manejo de Fondos Federales” del Gobierno Municipal de Camuy.
- SECCION 2DA:** La implementación e interpretación del documento titulado: “Manual para el Manejo de Fondos Federales” del Gobierno Municipal de Camuy, será acorde con lo establecido en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, así como en la jurisprudencia elaborada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- SECCION 3RA:** Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte del documento titulado: “Manual para el Manejo de Fondos Federales” del Gobierno Municipal de Camuy, fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con competencia, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones o partes de las mismas.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.
- SECCION 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Oficina del Vicealcalde, Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia Municipal, Oficina de Programas Federales, Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, y cualquier otra dependencia que la requiera de la Rama Municipal, Estatal o Federal.

  
**HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ**  
**PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**YO, LESBIA E. CHICO CORDERO, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **4ta. Reunión de la 3ra. Sesión Ordinaria**, celebrada el **25 de febrero de 2026**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de Hon. Gloria C. López Estrella.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 26 de febrero de 2026.



LESBIA E. CHICO CORDERO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico**

El día 27 de febrero de 2026



HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE